

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° P-909.844/17 Alc. N° 2, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. PRINCIPATO JOSE CARLOS con DNI N° 16.831.366, quien fija domicilio en la calle VELLOSO N° 4172 – R. DE ESCALADA - LANUS, solicita se autorice al vehículo marca RENAULT, modelo KANGOO PACK 1.9 1 PLC, año 2008, tipo SEDAN 4 PTAS., dominio GWA970 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el Servicio de Remis en la agencia previamente declarada mediante Expte. N° C-649.262/1994, bajo N° de Cuenta 77.671,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa Legal de la Disposición en vigencia (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias),

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación del automotor, en el Servicio de Remis, Licencia N° 312 a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 22/02/2020; declarado por el Sr. PRINCIPATO JOSE CARLOS, en la agencia denominada "DELTA" ubicada en la calle PTE. RAUL ALFONSIN N° 1733 – LANUS ESTE de esta Jurisdicción, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca RENAULT, modelo KANGOO PACK 1.9 1 PLC, año 2008, motor N° F8QP632UB15794, dominio GWA970, propiedad del Sr. PRINCIPATO JOSE CARLOS, D.N.I. N° 16.831.366.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondientes.-

./.

./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

Dirección de
Movilidad y
transporte

YANINA L. GRAMUGLIA
Jefe División Transporte Público
Legajo: 20001/6

JORGE A. MATANIO
Subsecretario



ANDRÉS GUAGLIANONE
Director Gral. Movilidad y Transporte
Municipio de Lanús

Dr DIEGO G. KRAVETZ
A/C Secretaría de Seguridad
y Movilidad Sustentable
Municipio de Lanús

